BOLETÍN TRIBUTARIO No. 255

MAYO, 2025

Invitamos a nuestros clientes y amigos a leer el Boletín Tributario preparado por Ecuador Tax Company Cía. Ltda., que contiene un resumen de las disposiciones legales publicadas en el Registro Oficial durante el mes de Mayo del 2025 y recordatorio de obligaciones por vencer en Junio del 2025. Esperamos que el contenido del mismo sea útil para el cabal cumplimiento de sus obligaciones tributarias y societarias.

A. REFORMA ARANCEL DEL ECUADOR

Reducir temporalmente hasta el 31 de diciembre de 2025 la tarifa arancelaria al 0%, para la importación a consumo, para las subpartidas del Arancel del Ecuador:

- 0306.17.11.00: Langostinos enteros.
- 0306.17.12.00: Colas sin caparazón.
- 0306.17.13.00: Colas con caparazón, sin cocer en agua o vapor.
- 0306.17.14.00: Colas con caparazón, cocidas en agua o vapor.
- 0306.17.19.00: Los demás langostinos no especificados.
- 0306.17.91.00: Camarones de río de los géneros *Macrobrachium*.
- 0306.17.99.10: Camarón pomada amarilla (*Protrachypene precipua*).
- 0306.17.99.20: Camarón pomada negra (*Xiphopenaeus riveti*).
- 0306.17.99.90: Otros camarones no especificados

Nota: Para leer Tabla, ver Registro Oficial Suplemento 34 de 8 de Mayo del 2025, páginas 27 - 28

Registro Oficial
Suplemento N° 34
8-Mayo-2025
Resolución del Comité de Comercio Exterior 2

B. REFORMA FORMULARIO 109 DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

Los contribuyentes que superen el monto exento anual (US$ 5.109,79) mediante el uso de tarjetas de crédito o débito y no hayan sido objeto de retención o percepción del impuesto, deberán declarar y pagar el ISD correspondiente de manera acumulada anual, utilizando el formulario para la declaración al impuesto de salida de divisas durante el mes abril del año siguiente al que correspondan las operaciones gravadas, de acuerdo con el noveno dígito de cédula o RUC

Nota: Si la fecha de vencimiento coincide con días de descanso obligatorio o feriados nacionales o locales, aquella se trasladará al siguiente día hábil.

NOVENO DÍGITO DE CÉDULA O RUC	FECHA DE VENCIMIENTO (PERIODO ANUAL SIGUIENTE)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Sexto Registro Oficial
Suplemento N° 43
21-Mayo-2025
Resolución del SRI No.9

C. REFORMA CALIFICA COMO AGENTES DE RETENCIÓN/CONTRIBUYENTES ESPECIALES DE IMPUESTO A LA RENTA E IVA

Se califican como agentes de retención/contribuyentes especiales y se retira la calificación de agentes de retención /contribuyentes especiales, a los sujetos pasivos que constan detallados en la base que se encuentra en el siguiente enlace digital de la página web de Servicio de Rentas Internas, conforme lo indicado en la columna "CALIFICACIÓN“ :

Contribuyentes especiales:
https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/484ec15c-73ed-4a7d-a6f1-1b139fd67574/01%20Especiales.pdf

Agentes de retención:
https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/d23fe911-81c1-4e64-a1d0-d6e0a1f519ca/02%20Agentes%20de%20retenci%c3%b3n.pdf

Actualización del RUC.- Se dispone la actualización de oficio de la calificación o exclusión de "Agente de Retención/Contribuyentes Especiales" en el Registro Único de Contribuyentes de los sujetos pasivos detallados en los enlaces digitales de la presente Resolución, quienes podrán realizar la reimpresión del Registro Único de Contribuyentes - RUC a través de la página web del Servicio de Rentas Internas.

Nota: Los sujetos pasivos que han sido incluidos o excluidos del catastro de agentes de retención/contribuyentes especiales, deberán actualizar su sistema de facturación electrónica dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de vigencia de la presente Resolución.

Séptimo Registro Oficial
Suplemento N° 49
30-Mayo-2025
Resolución del SRI No.10

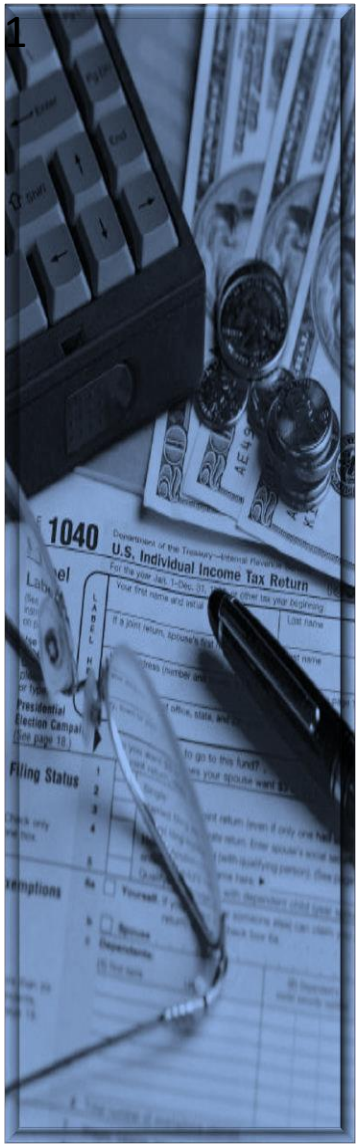

RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN JUNIO 2025

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

1. **Presentación del Anexo con Partes Relaciondas (OPRE) e Informe Integral de Precios de Transferncia (IPT):** Entre junio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales y/o del exterior durante el 2024 en un monto acumulado superior a USD 3 millones y USD 10 millones, respectivamente, deberán presentar ante el SRI el Anexo OPRE e IPT.

2. **Entrega de información por parte de los trabajadores:** Hasta junio 30, los trabajadores bajo relación de dependencia deberán entregar al empleador una nueva proyección de gastos personales, en caso de que esta o el número de cargas familiares difiera de la información originalmente reportada hasta febrero 28.

3. **Entrega del documento de discapacidad o calidad de sustituto:** Hasta junio 30, los trabajadores bajo relación de dependencia que no hayan entregado este documento hasta el 15 de enero deberán presentarlo al empleador para acogerse a la exoneración del impuesto a la renta.

MUNICIPIO

4. **Pago del impuesto predial urbano con descuento del 2%:** Hasta junio 15, las personas que deseen acceder al 2% de descuento deberán realizar el pago del impuesto predial urbano correspondiente al año 2025 ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien.

5. **Pago de la Tasa de Habilitación y Control:** Hasta junio 30, las personas naturales, jurídicas y sociedades de hecho que ejercen habitualmente actividades económicas en Guayaquil deberán pagar la Tasa de Habilitación y Control correspondiente al año 2025.

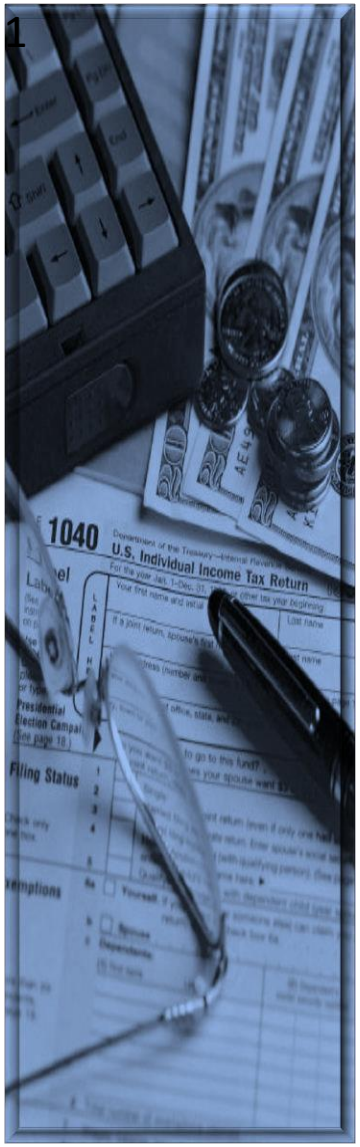

RECORDATORIO DE OBLIGACIONES ESPECIFICAS POR VENCER EN JUNIO 2025

5. **Pago del Impuesto Vehicular Municipal (IVM) para vehículos con placa terminada en 5:** Hasta junio 30, los propietarios de vehículos de uso particular cuyo último dígito de placa sea 5 deberán realizar el pago del IVM ante las instituciones financieras autorizadas.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA

6. **Transferencia de información al Registro de Datos Crediticios:** Hasta junio 10, las compañías sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) que realicen ventas a crédito deberán transferir esta información al Registro de Datos Crediticios del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, con o sin intereses.

Información de Contacto

SOCIOS

Ing. Jimmy Quichimbo. MBA.
jquichimbo@ecuadortaxcompany.com

Dr. Giusseppe Jiménez. MBA.
gjimenez@ecuadortaxcompany.com

GERENTES

Ing. Santiago Jiménez.
sjimenez@ecuadortaxcompany.com

Ing, William Asanza
wasanza@ecuadortaxcompany.com

www.ecuadortaxcompany.com

OFICINAS EN EL ECUADOR

Guayaquil
Av. Numa Pumpilio Llona - Puerto Santa Ana|
Edif. The Point Piso 3, Ofic. 303|
T (oficina) PBX +593 (4) 3712860

Quito
Av. República del Salvador N36-84 y Suecia|
Edif. Quilate. Piso 10|
T (oficina) +593 (2) 2259578 – 2466605

Manta
Avenida 24 y Calle M3 | Edificio Manta Business Center, Torre Norte - Piso 4. Ofic. 4B | T (oficina) +593 (5) 2627946 – 2627924

Cuenca
Calle Alfonso Borrero 3 - 48 y Av. Remigio Crespo Toral | T (oficina) +593 (7) 2818142

Limitación de responsabilidad: Este boletín y su contenido tiene por único objeto difundir información, y no constituye asesoramiento. Nadie debería actuar únicamente en base al material contenido en esta publicación. Recomendamos obtener asesoramiento de profesionales antes de actuar en base a cualquier información discutida en esta publicación.